

Resolución Jefatural

\mathcal{N}° 430 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH

Lima, 19 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 841-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGRH de fecha 19 de setiembre de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 071457-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA que aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC entre otros al servidor Tohalino Castillo Antero Jacomo, Especialista I en Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el/los tramo/s del 23 al 29 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 731-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Tohalino Castillo Antero Jacomo, Especialista I en Control Previo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Tohalino Castillo Antero Jacomo, Especialista I en Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|------------------------------------|---------|--------------------------------|-------------------------|----------------------|
| 1 | TOHALINO CASTILLO ANTERO JACOMO | 2024 | 7 | 23/09/2024 | 29/09/2024 |

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Tohalino Castillo Antero Jacomo, Especialista I en Control Previo de la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, quedando establecida de la siguiente manera:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PERIODO | DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|------------------------------------|---------|--------------------------------|-------------------------|----------------------|
| 1 | TOHALINO CASTILLO ANTERO JACOMO | 2024 | 7 | 03/02/2025 | 09/02/2025 |

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua

Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo